

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	357042
Número de orden de compra a modificar:	70195
Entidad compradora:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA
Nombre del solicitante:	Diana Carolina Reyes Pulido
Proveedor:	VENEPLAST LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-03-06 18:48:18

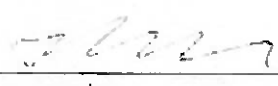
Detalle o justificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad es competente para liquidar la Orden de Compra No. 70195, independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 282 - AMP - 2020, la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, las partes declaran de común acuerdo liquidar la orden de compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de ésta, por consiguiente, la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.


Firma ordenador del gasto

Nombre: NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO

Documento: 28.967.888


Firma de proveedor

Nombre: JAIME ORLANDO PATIÑO MARTÍNEZ

Documento: 80.420.105 de Usaquén

Apoderado del Representante Legal de VENEPLAST LTDA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN:

ORDEN DE COMPRA No. 70195 DEL ACUERDO
MARCO DE PRECIOS No. CCE-282-AMP-2020

**FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE
COMPRA:**

01 de junio de 2021

CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA.

NIT. 900.019.737-8

APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ¹

CÉDULA No. 80.420.105 de Usaquén.

I. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: Adquisición, suministro y distribución a nivel nacional de consumibles de impresión de la marca Hewlett Packard, para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, así como los diferentes despachos judiciales a nivel nacional que conforman la Jurisdicción Especializada, de acuerdo con las condiciones económicas y características descritas en las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios N° CCE 282 – AMP - 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el 01 de diciembre de 2021.

ADICIÓN Y / O MODIFICACIÓN Y / O PRÓRROGA: N/A

ACTA DE INICIO: N/A

SUPERVISOR: De conformidad con lo señalado en el memorando del 12 de mayo del 2021, se designó como supervisor al señor **EDWIN RODRIGO PRECIADO FORERO**.

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (336.817.600,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que hay lugar.

FACTURACION Y PAGO: El proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o equivalente, como título de cobro, de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la (s) ordene(s) de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora para el pago (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 o aquellas que modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas

¹ Se allegó Escritura Pública No. 1480 del 5 de diciembre de 2018 de la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, mediante la cual el señor Humberto José Álvarez Quintero confiere al señor Jaime Orlando Patiño Martínez, PODER ESPECIAL amplio y suficiente para que en nombre y representación de la sociedad realice presentación de ofertas, firma de contratos, adiciones a los mismo, prórrogas y demás trámites de contratación, contando con todas las facultades inherentes para el ejercicio del poder otorgado, desde el 1 de noviembre de 2018, quedando facultado para comprometer comercialmente la empresa, hacer propuestas por debajo del precio presentado en la oferta económica, realizar lances y en general todo aquello que sea necesario para tal fin.



dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura, en todo caso, la entidad compradora, no podrá superar el plazo establecido por la Ley 2024 de 2020.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor. Considerando que las actualizaciones son producto de solicitudes de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de los errores o inconsistencias que se generen en el diligenciamiento de los formatos para tal fin, y los tiempos adicionales que sean requeridos para la actualización.

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

OFICIO APROBACIÓN: N/A

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
No. 35 UAEJPMP - 40.63.

FECHA
25/05/2021

VALOR:
\$ 336.817.600,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
No.4521

FECHA:
25/05/2021

VALOR:
\$ 336.817.600,00

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO:
No. 9421

FECHA:
02/06/2021

VALOR:
\$ 336.817.600,00

II. GARANTÍAS (S)

COMPañIA ASEGURADORA:
COMPañIA MUNDIAL DE
SEGUROS S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: No. CG - 1027725, modificada mediante Anexo No. 2, del 3 Y 9 de junio de 2021 y 23 de febrero de 2023.

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	\$ 33.681.760,00	01/06/2021	01/06/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	\$ 67.363.520,00	01/06/2021	01/06/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 10 de junio del 2021.

IV. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN DE PAGOS

FACTURA	FECHA	ORDEN DE PAGO N°	FECHA	VALOR
FEV27599	23/07/2021	196278821	11/08/2021	\$207.060.000,00
FEV211501	21/09/2021	257908821	30/09/2021	\$82.824.000,00
VP-2314	25/10/2021	289826321	29/10/2021	\$46.933.600,00
VALOR PAGADO DE LA ORDEN DE COMPRA				\$ 336.817.600,00
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA				\$ 336.817.600,00
SALDO DE LA ORDEN DE COMPRA				\$ 0.0

V. OBSERVACIONES

- El supervisor designado por la Entidad, durante la ejecución de la orden de compra No. 70195 del 01 de junio de 2021, presentó informes de supervisión en las siguientes fechas: 11 de agosto, 30 de septiembre y 29 de octubre del 2021.
- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión del 29 de octubre de 2021, el suscrito supervisor certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la orden de compra No. 70195 del 01 de junio de 2021 y certificó el cumplimiento del 100% del objeto contractual, como también dejo constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, anexando la certificación expedida por el Revisor Fiscal.

VI. ANEXOS

- Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 35 UAEJPMP – 40.63 del 25 de mayo del 2021.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4521 del 25 mayo del 2021.
- Registro Presupuestal del Compromiso No. 9421 del 02 de junio del 2021.
- Órdenes de pago Nos. 196278821, 257908821 y 289826321.
- Informes de supervisión e informes de ejecución y cumplido a satisfacción.
- Acta de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor en las siguientes fechas: 11 de junio, 17 de septiembre y 26 de octubre del 2021.

SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad es competente para liquidar la Orden de Compra No. 70195, independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 282 - AMP – 2020, la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, las partes declaran de común acuerdo liquidar la orden de compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de ésta, por consiguiente, la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los

31 MAR 2023

Por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,**

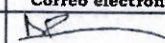

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General



EDWIN RODRIGO PRECIADO FORERO
Supervisor

Por la empresa **VENEPLAST LTDA.**


JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ
Apoderado del Representante Legal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren - Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		06/03/2023
Revisó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara – Abogada grupo de contratos		06/03/2023
Elaboró:	Edwin Rodrigo Preciado Forero. - Supervisor		06/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

